



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



Plan Ceibal

**Convenio entre el  
Centro para la Inclusión Tecnológica y Social y la Universidad de la República  
para el desarrollo del Proyecto Flor de Ceibo**

En la ciudad de Montevideo, entre **POR UNA PARTE:** el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (en adelante CITS) representado por el Ing. Miguel Brechner y el Ing. Miguel Mariatti en su calidad de Presidente del CITS y de Director del Plan Ceibal respectivamente, con domicilio en Avenida Italia 6201 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante la Universidad) representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1968, se acuerda lo siguiente:

**Artículo 1º.- (Antecedentes):** El Plan Ceibal (Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea) se realiza dentro del marco del Plan de inclusión y acceso a la sociedad de la información y el conocimiento, que integra la Agenda Digital del Gobierno, para ser aplicado en el ámbito de la ANEP. El mismo procura facilitar el acceso a la información computarizada, fomentando el trabajo de los alumnos de las Escuelas, Liceos Públicos, Escuelas Técnicas e instituciones similares en red entre los domicilios, así como entre éstos, los docentes y los centros de enseñanza.

Hasta febrero de 2010 el LATU estuvo encargado de la implementación del Plan CEIBAL. A partir de la Ley No 18.640 del 30/12/2009 se crea el CITS con el objetivo de dar apoyo a la salud y educación de la niñez y la adolescencia, dependiendo del Poder Ejecutivo a través de Presidencia de la República. El Plan Ceibal pasa a formar parte de los programas que son asignados a este Centro aparte de otros que en el futuro puedan ser de su competencia.

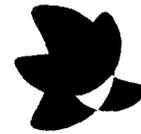
La Universidad y el LATU suscribieron un primer convenio en 2008 para el desarrollo del Proyecto Flor de Ceibo. En el año 2009 se suscribió un nuevo convenio en el que se apuntó a aumentar significativamente el equipo docente y la participación de estudiantes con el consiguiente incremento del trabajo de campo.

**Artículo 2º.- (Objetivo General):** Apoyar desde la Universidad al Plan CEIBAL, acompañando y aportando para potenciar la oportunidad de generar un cambio más profundo de la educación en el país.

**Artículo 3º.- (Objetivos Específicos):** a) Propiciar un intercambio de saberes entre estudiantes, docentes y comunidad para facilitar el contacto con la nueva herramienta. b) Contribuir, a través de una actividad de extensión universitaria a la formación de los estudiantes universitarios, propiciando un mayor contacto de éstos con la realidad del país, el desarrollo de habilidades de comunicación y expresión y la vinculación horizontal con estudiantes y docentes de otras facultades o carreras. c) Generar vínculos que potencialmente originen proyectos de desarrollo de contenidos o de



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



Plan Ceibal

desarrollos tecnológicos que aporten "saber hacer" nacional para el Plan Ceibal y el sistema educativo. e) Facilitar la participación de los equipos de Flor de Ceibo en el Plan CEIBAL mediante el trabajo conjunto de la Universidad y el CITS. f) Promover instancias de capacitación con la participación de los diversos actores vinculados al Plan. g) Potenciar el proceso de descentralización de CEIBAL y de la Universidad. h) Impulsar la coordinación de tareas e intercambio académico con otras universidades nacionales y extranjeras interesadas en la experiencia del Plan Ceibal así como, con otras organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4º.- (Metodología):** La Universidad constituirá un equipo multidisciplinario de docentes que estará encargado de la planificación y desarrollo del Proyecto Flor de Ceibo, así como del seguimiento y evaluación de los estudiantes universitarios involucrados. Dicho equipo contará con un coordinador general y coordinadores intermedios.

La Universidad convocará a estudiantes para participar en este programa, quienes conformarán grupos coordinados por al menos un docente. Estos grupos desarrollarán actividades con niños, jóvenes, familias, maestros y comunidad en un permanente intercambio de saberes, como parte del proceso formativo.

Los estudiantes recibirán formación referida tanto a aspectos técnicos como a aspectos propios de la intervención en comunidad. Algunos aspectos de la formación serán coordinados por personal de ambas instituciones.

Los estudiantes que participaron activamente en las experiencias anteriores de Flor de Ceibo, podrán desempeñarse como "estudiante referente o tutor", brindando apoyo al equipo docente y oficiando como mediadores y dinamizadores en la incorporación de los estudiantes que participan por primera vez.

**Artículo 5º.- (Seguimiento):** El seguimiento sistemático de la experiencia será realizado por una comisión constituida por representantes de ambas partes. Esta comisión procurará: (1) identificar y promover aquellas actividades que sostienen el involucramiento de las partes con los objetivos de este convenio, (2) intercambiar información y el conocimiento fruto del aprendizaje de los colectivos involucrados de ambas partes, (3) socializar los resultados promoviendo su más amplia difusión.

Esta comisión considerará el Plan Anual de intervenciones, el Avance del Informe Final y el Informe Final Anual realizado por Flor de Ceibo.

**Artículo 6º.- (Obligaciones de las partes):**

**Universidad:**

- A. Diseñará un plan anual de intervención en acuerdo con el CITS-Plan Ceibal, contemplando actividades y metas que den cuenta de los objetivos del presente convenio.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



Plan Ceibal

- B. Entregará al CITS-Plan Ceibal el Plan Anual de intervenciones de Flor de Ceibo para el período dentro de los primeros tres meses de la firma del convenio.
- C. Tendrá a su cargo la coordinación y gestión del convenio, en estrecho contacto con CITS.
- D. Financiará el costo asociado al salario de la estructura de coordinación y dirección integrada por un cargo de Coordinador General (remuneración equivalente a un docente grado 3 con 30 horas semanales), y dos integrantes por cada una de sus Comisiones Sectoriales participantes: Investigación, Extensión y Enseñanza.
- E. Financiará extensiones horarias para los cargos de coordinación intermedia.
- F. Financiará los costos asociados al salario de un equipo docente de hasta 25 cargos (remuneración equivalente a grado 2 con 20 horas semanales).
- G. Financiará el costo asociado al salario de un funcionario para apoyo administrativo.
- H. Proporcionará el espacio locativo para el desarrollo de sus actividades.
- I. Aportará los docentes para la formación del equipo docente y los estudiantes.
- J. Brindará información sobre la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio al final del período de vigencia del mismo (informe Final). Se brindará un informe de avance dentro de los primeros seis meses de la firma del convenio (Avance del Informe Final)

**CITS:**

- A. Recibirá y considerará el Plan Anual de intervenciones diseñado por Flor de Ceibo.
- B. Transferirá fondos a la Universidad para la ejecución del Proyecto Flor de Ceibo por conceptos de:
  - i. viáticos para docentes y estudiantes, incluyendo costos de transporte, alimentación y alojamiento en aquellos casos que sea necesario.
  - ii. costos salariales asociados al desarrollo de actividades específicas del Proyecto Flor de Ceibo. Éstos podrán concretarse tanto en creación de cargos como en extensiones horarias sobre los cargos docentes financiados por la Universidad.
  - iii. un fondo para gastos de materiales necesarios para el desarrollo de actividades en las tareas de campo y formación (principalmente papelería y suministros para los equipos técnicos utilizados en el registro de las tareas).
- C. Participará en actividades de formación específicas para docentes y estudiantes acordadas entre ambas partes.
- D. Pondrá a disposición, en carácter de préstamo anual renovable según confirme su continuidad en el proyecto, una XO para cada docente y estudiante que participe en el proyecto.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



Plan Ceibal

El costo estimado de la transferencia de fondos indicada es de \$ 5500000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos) que se depositarán en 3 cuotas: 25% con la firma del convenio, 50% a los 6 meses y 25% al finalizar el convenio.

Este monto puede sufrir modificaciones por eventuales aumentos salariales determinados por el Poder Ejecutivo para los cargos docentes, lo que se informará al cierre del ejercicio para realizar el ajuste correspondiente.

**Artículo 7º.- (Plazo y Renovación):** El presente convenio tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente por igual plazo a menos que una de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia producirá efecto luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará las acciones en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.

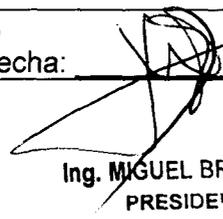
**Artículo 8º.- (Manejo de información):** Durante la vigencia de este convenio y durante el desarrollo del Proyecto Flor de Ceibo, tanto CITS como la Universidad podrán potencialmente acceder a información confidencial sobre dichas instituciones, información personal de sus miembros, empleados e investigadores, así como información confidencial sobre proyectos, métodos de trabajo, informes, o similares.

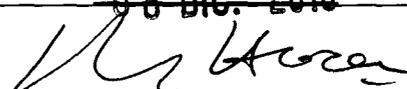
En este contexto, las instituciones se comprometen a no divulgar en forma total o parcial, información que expresamente se clasifique como confidencial, sin la aprobación previa de la otra parte.

Cualquier información que no se clasifique como confidencial, será considerada de carácter público.

Se expide el presente, en cuatro ejemplares idénticos.-

Por CITS Firma y fecha:	Por la Universidad de la República Firma y fecha: 08 DIC. 2010
----------------------------	---

  
Ing. MIGUEL BRECHNER  
PRESIDENTE

  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR

*[Handwritten marks]*



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



Plan Ceibal

**ANEXO: Estimación de costos**

De acuerdo a la experiencia acumulada y las tendencias de estudiantes involucrados en el proyecto, se considera adecuado un número de alrededor de 25 docentes que coordinen grupos de entre 10 y 15 estudiantes.

Se considera asimismo importante lograr la consolidación del equipo docente mediante la concesión de extensiones horarias.

Estas ampliaciones horarias apuntarían a la realización de tareas adicionales al trabajo de intervención en campo, fortalecimiento áreas como la investigación, la difusión, etc.

El presupuesto se compondría entonces de la siguiente forma:

		Total
Viáticos y materiales		1320000
Costo anual docentes		3900000
Gastos de administración universidad	5%	280000
	<b>TOTAL</b>	<b>5500000</b>

*[Handwritten signature]*